

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora Luz Fanny García de Higinio.

Informando que el Dr. William Ferney Franco Rivera, allego al Juzgado memorial con certificados donde rechaza su designación como amparador de pobres dentro del presente tramite, por estar desempeñando la misma función en más de cinco procesos.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 278

Proceso:	Amparo de Pobreza
Solicitante	Luz Fanny García de Higinio
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00086 00

Teniendo en cuenta que el amparador de pobres designado manifiesta no aceptar el cargo por cuanto se encuentra desempeñando la misma función en más de cinco (5) procesos, el Despacho con el fin de impedir la paralización del presente asunto, considera que se hace necesario relevar al Dr. William Ferney Franco Rivera de su nombramiento y, en su lugar, se designe al Dr. Faver Mazo Zapata, portador de la tarjeta profesional No. 39.364 del C.S.J. con correo electrónico favermazo201353@gmail.com , para que represente los intereses de la solicitante, señora Luz Fanny García de Higinio, conforme a lo reglado en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 61
Fecha: 26 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029d748f10157c4aa865efa9b5102dd99c2175b9a6f8100c782fde03027500ae**

Documento generado en 25/04/2023 12:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>